



Una manera de hacer Europa

Instrucción 1/2022 de la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía por la que se crea la Comisión Técnica para el funcionamiento y la organización interna del Proyecto de Compra Pública de Innovación “Empleo de UAS-Sistemas Aéreos no Tripulados para la simplificación de actuaciones sobre el terreno” (UAS 4SIMPLIFY) .



La Compra Pública de Innovación (CPI) es una actuación administrativa para fomentar la innovación a través de la contratación pública de provisión de obras, servicios o suministro de productos, lo que permite mejorar la eficiencia y la calidad de los servicios públicos. En concreto, la CPI consiste en encontrar nuevos procedimientos de implementación, dar respuesta a necesidades y problemas complejos con enfoques innovadores y tecnologías, buscando las mejores soluciones posibles con criterios de sostenibilidad, estabilidad presupuestaria, eficacia, eficiencia y transparencia, además de estimular la competitividad y participación de las empresas en el mercado.

De este modo, la intervención mediante CPI contribuirá a que la Administración autonómica, a través de sus procesos de licitación pública, transforme y diversifique la economía andaluza al basarla en el conocimiento. Además, al incorporar bienes o servicios innovadores, se pueden mejorar los servicios públicos al encontrar nuevas y mejores maneras de gestión, dando una respuesta más eficiente y eficaz a las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas.

En este sentido, la Administración de la Junta de Andalucía viene apostando por la CPI, manifestando su compromiso con este tipo de instrumento con la aprobación de la “Estrategia para el Impulso y Consolidación de la Compra Pública de Innovación en la Administración Pública de la Junta de Andalucía” , mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 4 septiembre de 2018.

La citada Estrategia es impulsada por la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, con la participación del resto de Consejerías, habiendo realizado un mapa de demanda temprana con las necesidades de innovación, financiada a través del Programa Operativo Regional del Marco Europeo 2014-2020 (PO FEDER Andalucía).

En este sentido, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía pretende contribuir al desarrollo de la citada Estrategia y está promoviendo la utilización de la contratación pública de forma estratégica para desarrollar nuevas soluciones tecnológicas, aún no disponibles en el mercado, que permitan mejorar la calidad de los servicios públicos, reducir el tiempo de toma de decisiones, optimizar los recursos disponibles mediante la reducción de los costes asociados tanto

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	26/08/2022	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm3RFRFCV463BNP7S97UALZR3D4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Una manera de hacer Europa

humanos como materiales de los trabajos de campo, así como reducir los costes de integración de la información en los sistemas de gestión de la Administración.

En concreto, la Agencia cuenta con el Proyecto de Compra Pública de Innovación “Empleo de sistemas aéreos no tripulados para la simplificación de actuaciones sobre el terrero” (UAS 4SIMPLIFY), aprobado por el Comité Director de Compra Pública de Innovación de la Administración de la Junta de Andalucía con fecha 2 de marzo de 2020, con un plazo de ejecución de 34 meses desde la adjudicación, de las posibles futuras licitaciones para la adquisición de las soluciones de innovación en el ámbito del proyecto, pudiéndose prorrogar siempre que se ejecute dentro del Programa Operativo Regional del Marco Europeo 2021-2027 (PO FEDER Andalucía).

El citado Proyecto tiene como objetivo mejorar los servicios públicos ofrecidos a la ciudadanía a través de la mejora del rendimiento de determinadas actuaciones sobre el terreno, que la administración agraria y pesquera andaluza lleva a cabo, como son el control de la inspección en campo, el control y la inspección pesquera y las labores de caracterización del territorio rural andaluz.

El Proyecto contiene los dos retos tecnológicos. El Reto 1: TIERRA, tiene por objeto el “desarrollo y puesta en operación de una solución tecnológica que permita optimizar y/o mejorar el rendimiento en determinadas actuaciones de control e inspección en campo, así como labores de caracterización del territorio andaluz ” y el Reto 2: MAR, busca el “desarrollo de una solución tecnológica para reforzar y mejorar el control y la inspección pesquera en la detección e identificación de infracciones, a efectos de intensificar estas tareas en áreas con mayor incidencia de actividades no reguladas en el ámbito pesquero y marisquero o de difícil acceso para el personal de Inspección” .

Con carácter previo a posibles futuras licitaciones para la adquisición de soluciones de innovación y con el fin de recabar información de los operadores económicos, los agentes sociales y los agentes de conocimiento, se hace publica la convocatoria de una “Consulta Preliminar al Mercado (CPM) para la búsqueda de soluciones innovadoras en el empleo de sistemas aéreos no tripulados (UAS) para la simplificación de las actuaciones sobre el terreno” , publicada en el perfil del contratante el 11 de enero de 2022.

Este proceso preliminar permite obtener información sobre el estado del arte e identificar y especificar las características de las posibles soluciones que mejor se adapten a los requisitos de los retos lanzados. Como continuación de esta consulta preliminar de mercado, AGAPA tiene la intención de definir y poner en marcha las licitaciones para la adquisición de las soluciones de innovación.

Se ha de tener en cuenta que la Administración Agraria y Pesquera Andaluza tiene entre sus competencias diferentes actividades que requieren trabajo de campo (creación y mantenimiento

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	26/08/2022	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm3RFRFCV463BNP7S97UALZR3D4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Una manera de hacer Europa

de inventarios, inspecciones, controles, evaluación de daños, etc) y que ese trabajo tiene un alto coste por la gran cantidad de recursos involucrados tanto humanos como materiales, por el despliegue de medios necesarios, el tiempo de ejecución de las tareas, y la necesidad de procesar e integrar la información recabada sobre el terreno en las herramientas que emplea la Administración para su gestión.

Dicho todo esto, y al objeto de impulsar el funcionamiento y organización interna del Proyecto de Compra Pública de Innovación “Empleo de sistemas aéreos no tripulados para la simplificación de actuaciones sobre el terrero” se impulsa la constitución de una Comisión Técnica para la gobernanza del citado proyecto, como un elemento transversal que facilite el proceso de innovación y cocreación de las nuevas soluciones tecnológicas.

En este sentido, se pretende que la Comisión Técnica esté formada por la Dirección del Proyecto y por expertos que desempeñan trabajos con una alta componente de campo en la Agencia y en procesos generales de innovación asociados a CPI. En todo caso, esta comisión podrá contar con asesoramiento externo durante toda la ejecución del proyecto.

Por los motivos expuestos, y de conformidad con el artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y con el artículo 98.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en virtud de las atribuciones del artículo 16.1.d) y k) de los vigentes Estatutos de la Agencia, aprobados mediante Decreto 99/2011, de 19 de abril, se dicta la siguiente instrucción:

Primera.- Constitución de la Comisión Técnica del Proyecto de Compra Pública de Innovación “Empleo de sistemas aéreos no tripulados para la simplificación de actuaciones sobre el terrero” .

Para el funcionamiento y organización interna del Proyecto de Compra Pública de Innovación “Empleo de sistemas aéreos no tripulados para la simplificación de actuaciones sobre el terrero” se constituye una Comisión Técnica de gobernanza del citado proyecto, como elemento transversal que facilite el proceso de innovación y cocreación de las nuevas soluciones tecnológica.

Segunda.- Funciones de la Comisión Técnica del Proyecto.

La Comisión Técnica ostentará las siguientes funciones:

- a) Asesorar a la Dirección del Proyecto de Compra Pública de Innovación “Empleo de sistemas aéreos no tripulados para la simplificación de actuaciones sobre el terrero” (en adelante, Proyecto).

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	26/08/2022	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm3RFRFCV463BNP7S97UALZR3D4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Una manera de hacer Europa

- b) Elaborar el Informe de la Consulta Preliminar de Mercado, analizando las propuestas recibidas y, cuando sea necesario, participar en las reuniones bilaterales de ampliación de información.
- c) Elaborar, entre otros, los correspondientes informes técnicos de valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor.
- d) Asesorar a la Mesa de Contratación, garantizando los principios de transparencia, confidencialidad, igualdad, no discriminación y elección de la oferta con mejor relación calidad-precio.
- e) Emitir informes de valoración de cada una de las propuestas presentadas por cada entidad participante, en relación a su posible validez para lograr los objetivos perseguidos en cada una de las fases o hitos del proyecto y de acuerdo con los requisitos establecidos en el contrato firmado con cada entidad.
- f) Asesorar en las cuestiones necesarias para la adecuada ejecución del proyecto con el fin de lograr los objetivos perseguidos.

Tercera.- Composición y designación de la Comisión Técnica del Proyecto.

1. La Comisión Técnica estará formada por la Dirección del proyecto y por expertos en varias áreas que desempeñan trabajos con una alta componente de campo en la Agencia, así como por expertos en procesos generales de innovación asociados a Compra Pública de Innovación.

2. En concreto, se designa como miembros de la Comisión Técnica a las siguientes personas:

- a) Director/a del Proyecto: Inmaculada Parrado Rivera. Subdirección de Promoción, Consultoría y Actuaciones SIG.
- b) Asesor/a Técnico/a para el Reto 1: Miguel Angel Méndez Rodríguez. Subdirección de Promoción, Consultoría y Actuaciones SIG.
- c) Asesor/a Técnico/a para el Reto 1: Juan Carlos Martos. Subdirección de Infraestructuras, Patrimonio y Asistencia Técnica.
- d) Asesor/a Técnico/a para el Reto 1: José Antonio Rodríguez. Subdirección de Infraestructuras, Patrimonio y Asistencia Técnica.

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	26/08/2022	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm3RFRFCV463BNP7S97UALZR3D4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Una manera de hacer Europa

- e) Asesor/a Técnico/a para el Reto 1: Fernando del Castillo Rey. Subdirección de Infraestructuras, Patrimonio y Asistencia Técnica.
- f) Asesor/a Técnico/a para el Reto 1: Alejandro Alameda Mazanares. Subdirección de Promoción, Consultoría y Actuaciones SIG.
- g) Asesor/a Técnico/a para el Reto 1: Raquel Durán Márquez. Subdirección General de Control e Inspección Agroalimentaria.
- h) Asesor/a Técnico/a para el Reto 2: Manuel Carrasco Vega. Subdirección General de Control e Inspección Agroalimentaria.
- i) Asesor/a Técnico/a para el Reto 2: Ángel Blázquez Carrasco. Coordinación Provincial Huelva.
- j) Asesor/a Técnico/a para el Reto 1 y Reto 2: Pilar Garrido Flores. Subdirección General de Control e Inspección Agroalimentaria.
- k) Asesor/a Técnico/a para la necesidad común de integración de sistemas: Ángel Domínguez Fernández. Subdirección de Infraestructuras, Patrimonio y Asistencia Técnica.
- l) Asesor/a Técnico/a en CPI: Encarnación Martínez Navarro. Subdirección de Promoción, Consultoría y Actuaciones SIG.
- m) Asesor/a Técnico/a en CPI: Melchor Guzmán Guerrero. Subdirección de Promoción, Consultoría y Actuaciones SIG.
- n) Asesor/a Técnico/a del Servicio de Contratación: Sofía Segura Sánchez. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación de la Subdirección de Régimen Jurídico, Económico y de Personal.

3. En todo caso, esta comisión podrá contar, durante toda la ejecución del proyecto, con el asesoramiento externo necesario, ya sea mediante asistencia técnica especializada o puntual, en función de las necesidades requeridas, por la I+D planteada por las entidades licitadoras o por las especificidades tecnológicas que le pudieran afectar.

4. Si durante el transcurso del proyecto concurriera en cualquiera de los miembros de la Comisión Técnica, circunstancias que impida el ejercicio de alguna de las funciones que se citan en la instrucción-anterior, el órgano de contratación designará a la persona que habrá de actuar de suplente, indicando el alcance de la suplencia.

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	26/08/2022	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm3RFRFCV463BNP7S97UALZR3D4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Una manera de hacer Europa

Cuarta.- Funcionamiento de la Comisión Técnica del Proyecto.

1. Los miembros de la Comisión Técnica desempeñarán con diligencia las tareas que tengan asignadas y velarán por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico y deberán actuar con arreglo a los principios que inspiran el Código de Conducta de los empleados públicos, configurado por los principios éticos y de conductas regulados en los artículos 53 y 54 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, EBEP), de conformidad con el artículo 52 del EBEP.

En este sentido, el artículo 53.5 y 6 del EBEP dispone que los empleados públicos se abstendrán en aquellos asuntos en los que tengan un interés personal, así como de toda actividad privada o interés que pueda suponer un riesgo de plantear conflictos de intereses con su puesto público y no contraerán obligaciones económicas ni intervendrán en operaciones financieras, obligaciones patrimoniales o negocios jurídicos con personas o entidades cuando pueda suponer un conflicto de intereses con las obligaciones de su puesto público.

2. Asimismo, los miembros de la Comisión Técnica están sujetos a la legislación sobre conflicto de intereses que es de aplicación en el ámbito nacional y autonómico y, especialmente, la regulación aplicable en la gestión de los Fondos EIE (Fondos Estructurales y de Inversión Europeos), conforme a lo establecido en el artículo 61 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión Europea.

Si se presentara algún posible conflicto de interés o motivo de abstención de los establecidos en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), el miembro de la Comisión que se pudiera encontrarse en dicha situación, se abstendrá de intervenir y lo comunicará, a la mayor brevedad posible, a su superior jerárquico, quién resolverá lo procedente, de conformidad con el artículo 23.1 de la LRJSP. En paralelo, lo comunicará al Director del Proyecto.

3. El funcionamiento de la Comisión Técnica no supone incremento de gasto público, ni sus miembros percibirán retribución por el ejercicio de sus funciones como integrantes de dicha comisión. Asimismo, para su funcionamiento se atenderán con los medios personales, técnicos y presupuestarios asignados a las Subdirecciones y Coordinaciones Provinciales a las que se encuentren adscritas los miembros de la comisión.

Quinta.- Vigencia de la Comisión Técnica del Proyecto.

La vigencia de la Comisión coincide con el periodo de vigencia del proyecto, cesando su actividad con la finalización del mismo.

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	26/08/2022	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm3RFRFCV463BNP7S97UALZR3D4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Una manera de hacer Europa

Sexta.- Efectos.

La presente Instrucción surtirá efectos el mismo día de su firma y será publicada en el Portal Corporativo de la Agencia.

A fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR GERENTE
Jose Carlos Álvarez Martín

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	26/08/2022	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm3RFRFCV463BNP7S97UALZR3D4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Una manera de hacer Europa

Corrección de Errores de la Instrucción 1/2022 de la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía por la que se crea la Comisión Técnica para el funcionamiento y la organización interna del Proyecto de Compra Pública de Innovación “Empleo de UAS-Sistemas Aéreos no Tripulados para la simplificación de actuaciones sobre el terreno” (UAS 4SIMPLIFY).



Habiéndose advertido un error material en la Instrucción 1/2022 de la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía por la que se crea la Comisión Técnica para el funcionamiento y la organización interna del Proyecto de Compra Pública de Innovación “Empleo de UAS-Sistemas Aéreos no Tripulados para la simplificación de actuaciones sobre el terreno” (UAS 4SIMPLIFY), de 26 de agosto de 2022, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que permite a las Administraciones Públicas rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la oportuna corrección en la letra e) del apartado segundo de la instrucción tercera relativa a la “composición y designación de la comisión técnica del proyecto” en los siguientes términos:

Donde dice:

e) Asesor/a Técnico/a para el Reto 1: Fernando del Castillo Rey. Subdirección de Infraestructuras, Patrimonio y Asistencia Técnica.

Debe decir:

e) Asesor/a Técnico/a para el Reto 2: Fernando del Castillo Rey. Subdirección de Infraestructuras, Patrimonio y Asistencia Técnica.

A fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR GERENTE
Jose Carlos Álvarez Martín

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	03/11/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm5Y93U6N2PHKTYRPAG2X6UXBSR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	